



AYUNTAMIENTO DE ESCUCHA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Escucha (Teruel), de aprobación inicial por acuerdo del Pleno del expediente “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de actividades culturales”.

Aprobada inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de actividades culturales, por acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2024, de conformidad con los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección: <https://escucha.sedelectronica.es/info.0>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Escucha, 13 de enero de 2025.— El Alcalde-Presidente, Héctor García Redondo.